

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 31 MAR. 2023

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA REGIONAL DE AGRARIA N° 001-2023-MML/GRML-SRA

VISTO:

La **Carta N°003-2023/ECH** con fecha 29 de marzo de 2023, el **Informe N°03-2023/ECH** de fecha 29 de marzo de 2023 y el **Informe Técnico N°005- 2023-MML-GRML-SRA/UEI-FROA** con fecha 30 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante **Ordenanza N°2511-2022** emitido con fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 22 de noviembre del 2022, se fortalece el nivel regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima actualizando su calificación y las funciones de su competencia, constituyendo un Órgano Desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a quien adelante se le denominará Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, el citado dispositivo legal dispone en su Artículo 2°, que, a partir de su vigencia, toda referencia al **Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRML)**, entiéndase efectuada al **Gobierno Regional Metropolitano de Lima (GRML)**;

Que, el **Gobierno Regional Metropolitano de Lima** es un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa; está a cargo del pliego presupuestal N°465; encargado de coordinar, organizar y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente desarrollo del proceso de transferencia y recepción de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional hacia la Municipalidad. Asimismo, cuenta con las atribuciones para ejercer las funciones regionales producto de esta transferencia, según corresponda;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso g) del artículo 9° de la **Ley N°27867**, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios entre otras materias, sobre viabilidad y comunicaciones, conforme a Ley;

Que, al respecto, el artículo 18° de la **Ordenanza N° 1029-MML**, modificado por la **Ordenanza N° 1140-MML**, - Reglamento de Organización y Funciones del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, señala que la Subgerencia Regional de Agraria, es el órgano de línea encargado de promover las actividades y proyectos productivos agrarios en la Provincia de Lima Metropolitana, así como también se encarga de formular e implementar las políticas sobre actividades, en concordancia con las normas y políticas nacionales en el ámbito de la Provincia de Lima, conforme lo disponen los numerales 1 y 22 respectivamente del artículo 19° de la citada norma;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N°065-2017-MML/PGRML-GR de fecha 03 de mayo del 2017, se dispuso que la Subgerencia Regional Agraria y la Subgerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente del PGRML, cumplan la función de Unidad Formuladora en concordancia con el Reglamento del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, de conformidad con lo establecido en el Sub numeral 1 del numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Supremo N°284-2018-EF-Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 "Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" dispone que la Unidad Ejecutora de Inversiones cumple con la función de "Elaborar el Expediente Técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnico, económico y dimensionamiento contenidos en la ficha o estudio de pre inversión, según corresponda;



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, con fecha 15 de diciembre del 2016, fue declarado viable el Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del canal de Riego Mejorada, Distrito de Pachacamac-Lima-Lima" con CUI N°2333147", según la ficha de registro- banco de proyectos;

Que, con fecha 28 de febrero del 2020 mediante Resolución de Subgerencia Regional Agraria N°001-2020-MML/PGRLM-SRA se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento del canal de riego Mejorada, Distrito de Pachacamac-Lima-Lima" con CUI N°2333147 con un total de inversión S/ 8,217,352.13 (Ocho Millones Doscientos Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 13/100 Soles), por consultoría Externa, de la siguiente manera:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN	
COSTO DIRECTO	S/ 7,791,648.86
GESTION DEL PROYECTO	S/0.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 33,586.62
SUPERVISIÓN	S/392,116.65
LIQUIDACION	S/ 0.00
TOTAL	S/8,217,352.13

Fuente MEF - Banco de Inversiones

Que, de acuerdo a la Programación Institucional de Apertura para este año se tiene programado la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del canal de Riego Mejorada, Distrito de Pachacamac-Lima-Lima" con CUI N°2333147", sin embargo este proyecto se encuentra con Resolución de Aprobación de Expediente Técnico Resolución de Subgerencia Regional Agraria N°001-2020-MML/PGRLM-SRA de fecha 28 de febrero de 2020 por el monto de S/ 8,217,352.13 (Ocho Millones Doscientos Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 13/100 Soles);

Que, con Carta N°29-2023-MML/GRML-SRA de fecha 23 de marzo de 2023 se solicita al Ing. Eli Cruz Huarachi quien en su momento se encargó de realizar la formulación y revisión del Expediente Técnico realice la actualización del Expediente Técnico "Mejoramiento del canal de riego Mejorada, Distrito de Pachacamac-Lima-Lima" con CUI N°2333147;

Que, con Informe N°03-2023/ECH de fecha 29 de marzo de 2023 el Ing. Eli Cruz Huarachi remite la actualización a nivel de presupuesto del Proyecto: "Mejoramiento del canal de riego Mejorada, Distrito de Pachacamac-Lima-Lima" con CUI N°2333147 y concluye y recomienda lo siguiente:

- "... 6.1.- *La sección del canal propuesto esta acorde con lo solicitado por la junta de Usuarios del Sector Hidráulico Lurín*".
- "... 6.2.- *El costo del proyecto detallado en el Expediente a precios de marzo 2023, de acuerdo al siguiente detalle...*".

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN	
COSTO DIRECTO	S/ 6,867,196.46
GASTOS GENERALES (8.4861389973%)	S/ 582,759.84
UTILIDAD (10%)	S/ 686,719.65
SUB TOTAL	S/ 8,136,675.95
IGV 18%	S/ 1,464,601.67
TOTAL PRESUPUESTO BASE	S/ 9,601,277.62
GASTOS DE SUPERVISION (5.4774211309%)	S/ 376,145.27
TOTAL DE INVERSION	S/ 9,977,422.89

- "... 6.3.- *Gastos Generales es de (8.4861389973%) y utilidad es de 10% del costo directo respectivamente, además se menciona el desagregado de los Gastos Generales...*".



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- "...6.4.- El plazo de ejecución de cuantifica en 270 días calendarios, detallándose en su cronograma Gantt..."
- "...6.5.- El análisis de precios unitarios con el rendimiento respectivo, se desarrolló de acuerdo a la base de datos que tiene el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, así como las cotizaciones realizadas..."
- "...6.7.- La relación de insumos se respalda de acuerdo a la cotización respectiva y la fórmula polinómica está en relación a los materiales y agrupamientos respectivos..."
- "...6.8.- Adjunto al presente, el expediente técnico conteniendo memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados análisis de costos unitarios, presupuesto de Obra, relación de insumos, cronogramas y otros para su revisión..."

Que, con Carta N°003-2020/ECH con fecha 29 de marzo del 2023 el Ing. Eli Cruz Huarachi remite Informe N°03-2023/ECH el cual contiene la actualización del presupuesto del Proyecto: "Mejoramiento del canal de riego Mejorada, Distrito de Pachacamac-Lima-Lima" con CUI N°2333147;

Que, mediante el Informe Técnico N°005-2023-MML/GRML-SRA/UEI-FROA de fecha 30 de marzo de 2023, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) Ing. Franco Ramiro Oviedo Angüis, comunicó a la Subgerencia Regional de Agraria, lo siguiente:

- "INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO":

(...)

COMPONENTES DEL PROYECTO	COSTO DIRECTO	S/ 6,867,196.46
	GASTOS GENERALES (8.4861389973%)	S/ 582,759.84
	UTILIDAD (10%)	S/ 686,719.65
	SUB TOTAL	S/ 8,136,675.95
	IGV 18%	S/ 1,464,601.67
	TOTAL PRESUPUESTO BASE	S/ 9,601,277.62
	GASTOS DE SUPERVISION (5.4774211309%)	S/ 376,145.27
	TOTAL	S/ 9,977,422.89
GASTO DE GESTIÓN	S/ 600,000.00	
TOTAL DE INVERSIÓN	S/10,577,422.89	
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE LEY N°31358 (2%)	S/211,548.46	
TOTAL	S/ 10,788,971.35	

- "...7.1.- La revisión del expediente técnico se realizó en base al manual de Normas y procedimientos NP N° 016-MML/PGRLM-GR V6, Revisión, Evaluación y Conformidad de la Ficha Técnica y Aprobación del Expediente Técnico..."
- "...7.2.- De acuerdo a lo mencionado en la CARTA N°04-2023/ECH se ha realizado la actualización del proyecto: "Mejoramiento del canal de riego Mejorada, Distrito de Pachacamac-Lima-Lima" con CUI N°2333147 dado que los precios indicados en el presupuesto superan los seis meses de vigencia, por lo que era necesario actualizar los precios, asimismo el proyecto no fue modificado..."



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- "...7.3.- El costo del proyecto detallado en el Expediente Técnico corresponde al mes de marzo del 2023, el monto total de inversión asciende a S/ 10,788,971.35 (Diez Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Uno con 35/100 soles), incluyendo gastos de gestión y el 2% de control concurrente de acuerdo a la Ley N°31358 de acuerdo a la Directiva N°018-2022-CG/GMPL...".
- "...7.4.- Gastos Generales es de (8.4861389973%) y utilidad es de 10% del costo directo respectivamente, además se menciona el desglose de los Gastos Generales...".
- "...7.5.- El plazo de ejecución de cuantifica en 270 días calendarios, detallándose en su cronograma Gantt ...".
- "...7.6.- El análisis de precios unitarios con el rendimiento respectivo, se desarrolló de acuerdo a la base de datos que tiene el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, así como las cotizaciones realizadas...".
- "...7.7.- La relación de insumos se respalda de acuerdo a la cotización respectiva y la fórmula polinómica está en relación a los materiales y agrupamientos respectivos...".
- "...7.8.- Adjunto al presente, el expediente técnico conteniendo memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados análisis de costos unitarios, presupuesto de Obra, relación de insumos, cronogramas y otros para su revisión...".

Que, acompañado al Informe descrito en el considerado anterior, se ha realizado la revisión de acuerdo al manual de Normas y procedimientos, Revisión, Evaluación y Conformidad de la Ficha Técnica y Aprobación de Expediente Técnico, NP N°016-MML/PGRLM-GR-V6 por lo que se recomienda continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de Obra: "Mejoramiento del canal de riego Mejorada, Distrito de Pachacamac-Lima-Lima" con CUI N°2333147, siendo el proyectista responsable de todo el contenido en el referido expediente técnico...";

Que, adjunta a su Documentación: Ficha Técnica de Revisión, Evaluación y Conformidad de Componentes de Expediente Técnico N°01-2023-MML/GRLM/SRA de fecha 31 de marzo del 2023 visado por el Proyectista, el Encargado de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el Área Usuaría;

Que, otorgan Conformidad al Expediente Técnico del PIP en mención. Acompaña asimismo los Anexos exigidos en la Directiva N°012-2017-OSCD/CD: Anexo N°01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos: a) Intensas Lluvias en la zona alta y media de la cuenca del Rio Lurín, b) Descargas máximas en la zona bajan del Rio Lurín, c) Áreas agrícolas y zonas urbanas se encuentran en áreas de inundaciones, Anexo N°02: Matriz de Probabilidad e Impacto según Guía PMBOK, Anexo N°03: Formato para Asignar los Riesgos;

Que, de acuerdo a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutorio que aprueben la actualización del presupuesto de ejecución de obra del proyecto de inversión, el mismo que contiene los precios actualizados al mes de febrero de 2023;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza N° 1029-MML, modificada por Ordenanza N° 1140-MML y contando con el visto bueno de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos del GRML;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "**Mejoramiento del canal de riego Mejorada, Distrito de Pachacamac-Lima-Lima**" con CUI N°2333147, por



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

un plazo de ejecución de Doscientos Setenta (270) días calendario, según las siguientes consideraciones:

COMPONENTES DEL PROYECTO	COSTO DIRECTO	S/ 6,867,196.46
	GASTOS GENERALES (8.4861389973%)	S/ 582,759.84
	UTILIDAD (10%)	S/ 686,719.65
	SUB TOTAL	S/ 8,136,675.95
	IGV 18%	S/ 1,464,601.67
	TOTAL PRESUPUESTO BASE	S/ 9,601,277.62
	GASTOS DE SUPERVISION (5.4774211309%)	S/ 376,145.27
TOTAL	S/ 9,977,422.89	
GASTO DE GESTIÓN	S/ 600,000.00	
TOTAL DE INVERSIÓN	S/10,577,422.89	
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE LEY N°31358 (2%)	S/211,548.46	
TOTAL	S/ 10,788,971.35	

Artículo 2°. - *Precisar* que la Subgerencia Regional de Agraria, en su condición de área usuaria, hace suyo el Informe N°03-2023/ECH de fecha de marzo de 2023, el Informe Técnico N°005- 2023-MML/GRML-SRA/UEI-FROA de fecha 30 de marzo de 2023, a través de los cuales se sustenta y propone la actualización del presupuesto de ejecución de obra, el mismo que se encuentra expedido para su ejecución.

Artículo 3°. - *Disponer* la notificación de la presente resolución con conocimiento de la Gerencia Regional, Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, así como a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto para los fines correspondientes.

Artículo 4°. - *Remitir* la presente Resolución a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto para la publicación en el Portal de Transparencia del GRML.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA
SUBGERENCIA REGIONAL AGRARIA

ING. FRANCO RAMIRO OVIEDO ANGÜIS
SUBGERENTE (e)